

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0615)
06 JULIO 2023

"Por la cual se asignan veintidós (22) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva"

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el capítulo 9, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*".

Que en el capítulo 9, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Vivienda Semillero de Propietarios - Ahorradores, destinado a promover la adquisición de vivienda a través del ahorro y el acceso al crédito hipotecario y el leasing habitacional como mecanismos de financiación, entre la población con ingresos de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes para que sea complementario al otorgado en el marco del Programa de Adquisición de Vivienda "Mi Casa Ya"

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.9.2 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Sociedad Fiduciaria BBVA ASSET Management Sociedad Fiduciaria S.A. el

"Por la cual se asignan veintidós (22) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva"

contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 006 del 16 de Julio de 2020 en la radicación interna de Fonvivienda, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares en el marco del Programa Semillero de Propietarios - Ahorradores

Que el artículo 2.1.1.9.4. del Decreto 1077 de 2015 establece que *"el valor del subsidio familiar de vivienda de que trata el presente capítulo, será de hasta seis (6) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la expedición del acto administrativo de cumplimiento de las condiciones para la aplicación efectiva del mismo."*

Que el artículo 2.1.1.9.5 y siguientes del Decreto 1077 de 2015 determina los requisitos y condiciones que deben cumplir los hogares para ser beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores, entre las cuales se encuentra el de completar un monto mínimo de 4.5 salarios mínimos legales mensuales vigentes en un producto financiero de ahorro y contar con carta de aprobación de crédito hipotecario o una operación de leasing habitacional.

Que los establecimientos de crédito, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.1.1.9.9. del Decreto 1077 de 2015, previa verificación del cumplimiento de los requisitos descritos en el artículo 2.1.1.9.8 y las condiciones establecidas en el artículo 2.1.1.9.5 *ibídem*, solicitó la expedición del acto administrativo de asignación de los subsidios familiares de vivienda, en el marco del Programa de Vivienda Semillero de Propietarios – Ahorradores.

Que mediante correo electrónico de fecha 06 de julio del 2023, el Ingeniero de sistemas de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, informó sobre los hogares que se encuentran en estado *"Habilitado con requisito Ahorro"*, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Vivienda Semillero de Propietarios – Ahorradores y *"Mi Casa Ya"*.

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en los artículos 2.1.1.9.5. y 2.1.1.9.8 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de ciento cincuenta y tres millones ciento veinte mil pesos M/Cte. (\$153.120.000).

"Por la cual se asignan veintidós (22) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva"

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.9.1 del Decreto 1077 de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia y su manual operativo afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso "Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores" para la adquisición de vivienda de interés social nueva.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar veintidós (22) Subsidios Familiares de Vivienda en el marco de Programa de Vivienda "Semillero de Propietarios – Ahorradores" para la adquisición de vivienda de interés social nueva, por un valor total de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$153.120.000)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

No	ID Hogar	Documento	Nombres	Apellidos	Valor Sfv	Entidad Financiera
1	34326	1052387914	MAYRA ALEJANDRA	CELY FONSECA	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
2	54688	1053606210	MARTHA ISABEL	GUIO RODRIGUEZ	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
		74130650	MARIO	AUSAQUE SUESCA		
3	54729	1233902664	LAURA ALEJANDRA	MONTAÑO JAIME	\$6.960.000	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA)
4	54831	1100221305	LUIS ALEXANDER	PRADA QUINTERO	\$6.960.000	BANCO CAJA SOCIAL
5	54846	1098675462	DIANA MARCELA	BERNAL MARTINEZ	\$6.960.000	BANCO CAJA SOCIAL
6	54852	46665628	MARTHA ALICIA	CAMARGO HIGUERA	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
7	56220	37894189	FLORELVA	ALVAREZ MARTINEZ	\$6.960.000	BANCO CAJA SOCIAL
8	61394	43624579	EMY DEL CARMEN	HENAO PEREZ	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
9	62658	37893604	SONIA MARINA	ARGUELLO BENITEZ	\$6.960.000	BANCO CAJA SOCIAL

"Por la cual se asignan veintidós (22) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva"

No	ID Hogar	Documento	Nombres	Apellidos	Valor Sfv	Entidad Financiera
10	63940	71242705	YOHEDIS	DIAZ GENES	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
11	65256	1049634079	FLOR ANGELA	SUTA PIÑA	\$6.960.000	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
12	65361	39422552	OLGA ROSA	CORDOBA ADARVEZ	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
13	65415	1016002336	DIANA CAROLINA	DIAZ ATEHORTUA	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
14	65916	1022343098	MARIA DEL PILAR	GARZON SOSA	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
15	65934	1052382910	OSCAR ALEJANDRO	SILVA SALAMANCA	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
16	67129	1033722993	JOHN JAIRO	HERNANDEZ PENAGOS	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
		1052402927	KAREN ALEXANDRA	FARIAS CASTRO		
17	67185	1056805152	ERIKA YINETH	HERNANDEZ LANCHEROS	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
18	67473	33700969	JUDY MARITZA	CASTIBLANCO PACHON	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
19	67607	74360509	MIGUEL ANTONIO	PUERTO AVENDAÑO	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
		46681824	DORIS MAYERLY	VILLATE CORCHUELO		
20	68675	1036924479	SANDRA PATRICIA	ARANGO RESTREPO	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
21	68836	46456090	DIANA PATRICIA	MOSQUERA BERNAL	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
22	68874	1014254272	JINNA MARCELA	CAMACHO SANCHEZ	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$153.120.000						

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de seis (6) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. La ejecutoriedad del presente acto administrativo para cada uno de los hogares relacionados en el artículo 1° del mismo, queda sometido al cumplimiento de la obligación descrita en el literal a) del artículo



"Por la cual se asignan veintidós (22) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva"

2.1.1.9.5. del Decreto 1077 de 2015 la cual se deberá mantener tanto en el proceso de asignación como de desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda complementario asignado en el marco del Programa de Adquisición de Vivienda "Mi Casa Ya" y a que la entidad otorgante del crédito realice el desembolso del mismo o a que dé inicio al contrato de leasing habitacional, en los términos indicados en el artículo 2.1.1.4.1.5.2 *ibídem*.

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Semillero de Propietarios – Ahorradores, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 006 de 2020 suscrito con la BBVA ASSET Management Sociedad Fiduciaria S.A.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **06 JULIO 2023**

NORMA JANETH GÓMEZ CÁCERES

Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda

Aprobó: Marcela Rey Hernández - Subdirectora SFV ^M
Proyectó: Karina Jaimes Ch - Contratista